NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1995/40
19 de agosto de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3568ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 19 de agosto de 1995, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR)", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad está profundamente preocupado por el contenido de la carta del Secretario General de 17 de agosto de 1995 (S/1995/707) relativa a los impedimentos que continúan poniéndose al funcionamiento y despliegue de la Fuerza de Reacción Rápida establecida por la resolución 998 (1995), de 16 de junio de 1995.

A este respecto, el Consejo reafirma que la Fuerza de Reacción Rápida es parte integrante de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas/UNPROFOR y que su despliegue es crítico a los fines de aumentar la capacidad de la UNPROFOR para cumplir su mandato en la República de Bosnia y Herzegovina. El Consejo comparte la opinión del Secretario General de que los acuerdos actuales sobre el estatuto de las fuerzas constituyen una base apropiada y suficiente para la presencia de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas/UNPROFOR, incluida la Fuerza de Reacción Rápida.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por las consecuencias que entrañan los impedimentos que se siguen poniendo al funcionamiento de la Fuerza de Reacción Rápida para la eficacia de la misión de las Naciones Unidas en la República de Bosnia y Herzegovina. Hace un llamamiento al Gobierno de la República de Croacia y al Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina para que eliminen inmediatamente todos los impedimentos y contraigan claros compromisos en lo relativo a la libertad de circulación y el otorgamiento de facilidades para que la Fuerza de Reacción Rápida pueda cumplir sus labores sin más demoras. Los exhorta también a que resuelvan de inmediato, en el marco de los acuerdos actuales sobre el estatuto de las fuerzas, cualesquiera dificultades que siga habiendo con las autoridades pertinentes de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad apoya plenamente los esfuerzos que despliega el Secretario General a este respecto y volverá a examinar la cuestión a la luz de un nuevo informe que pide al Secretario General que presente a más tardar el 24 de agosto de 1995."
